



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes,

31 MAR 2022

ORDENANZA N°

7167

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 01-Q-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. Quintana Eduardo Alfredo D.N.I: 12.868.161 solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales Impuestos Inmobiliarios Contribución Servicio a la Propiedad identificado bajo Adrema A1-0012137-1.

Que, a fs. 10 a 13 se adjunta Estado de deuda Inmobiliario actualizado emitido por la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

31 MAR 2022

Corrientes,

..2//

ORDENANZA N°

7167

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0012137-1 propiedad del Sr. Quintana Cornelio DNI N°: 1.645.840

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	06 ABR 2022	16:30
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

31 MAR 2022
Corrientes,

.3//

ORDENANZA N°

7167

VISTO: LA ORDENANZA N° 7167 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31/03/2022

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1480 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18/04/2022

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Dña. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes